



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 559/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Sandra Romina DUARTE, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita cursar la asignatura Redes de Información sin tener aprobado el final de Sistemas Operativos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 559/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 559/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y autorizar se convalide el cursado de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobado el final de Sistemas Operativos, a la alumna Sandra Romina DUARTE, Legajo N° 07-106336-4 de la carrera Ingeniería en Sistemas de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 521/2001

UTN
AFC
UB
B



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTI  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C